



NORMATIVA ACADÉMICA – AÑO 2017 **SECCIÓN SECUNDARIA**

SISTEMAS DE PROMOCIÓN

Referencias:

P: Período
T: Trimestre
Etr: Examen trimestral

Promedio sin Etr: $T1 = \frac{P1+P2}{2}$ $T2 = \frac{P3+P4}{2}$ $T3 = \frac{P5+P6}{2}$

Promedio con Etr: $T1 = \frac{P1+P2+ETr1}{3}$ $T2 = \frac{P3+P4+ETr2}{3}$ $T3 = \frac{P5+P6+ETr3}{3}$

Nota final: $\frac{T1+T2+T3}{3}$

El alumno promociona si: *Nota Final* ≥ 6 , y si *T3* ≥ 6 .

Si la *Nota Final* o el *T3* es menor a 6 (seis) deberá rendir en el período de apoyo y recuperación de diciembre – febrero.

Si el alumno/a tuviese posibilidad de optar en los trimestrales del 3º trimestre, deberá priorizar las materias que pueda promocionar, no pudiendo elegir las que no promociona y las que se lleva directo a febrero. Para lograr una excepción a esta norma deberá consultar con el Rector o el Director de Estudios.

NORMAS PARTICULARES

Un alumno/a con un promedio menor a 4 (cuatro) puntos en un período o menor a 5,50 (cinco con cincuenta) en un trimestre, suspende su reincorporación automática y la deja a consideración del cuerpo de docentes y del Consejo de Dirección. Lo mismo sucede con el alumno que se lleve 6 o más materias a diciembre, y/o quien tenga 2 (dos) advertencias finalizado el año.

Notas de los exámenes (Turnos de Agosto, Diciembre y Febrero)

Las notas de los exámenes **no se darán por teléfono**, teniendo que venir el alumno/a al Colegio para informarse de las mismas. El uso del teléfono responsabiliza de cualquier error de lectura y transmisión a la persona que atiende, lo cual conlleva a una injusticia manifiesta. Las notas serán publicadas en cartelera.

NORMAS RESPECTO A LOS EXÁMENES TRIMESTRALES

- Al finalizar cada trimestre los alumnos rinden exámenes trimestrales de un grupo de materias que designa la Dirección de Estudios. Las asignaturas Matemática, Lengua, Inglés, Lengua Inglesa, Comunicación Oral y Cultura Inglesa, Comunicación Escrita y Cultura Inglesa y Doctrina Católica tienen examen trimestral todos los trimestres.
- Estos exámenes son de carácter obligatorio.
- El alumno que no se presente a un trimestral deberá presentar un certificado médico para poder ser evaluado en otra fecha; de lo contrario será calificado con 1 (uno).
- Los temas para dichos exámenes serán dados por los respectivos profesores con anticipación.

Normativa para Historia y Filosofía de 4º año

En historia y filosofía de 4to año se tomarán 3 (tres) parciales, uno en cada trimestre. Si se aprueban los tres parciales, se promociona la materia. Si se aprueban dos de los tres parciales se debe recuperar el parcial desaprobado. Si se aprueba un solo parcial de los tres, pero la suma de los desaprobados es de 7 (siete) o más puntos, se debe recuperar los dos parciales desaprobados. Los recuperatorios se tomarán en la semana de los trimestrales del tercer trimestre.

Si no se aprueban los parciales y/o recuperatorios, se deberá rendir examen final de la materia. Se rendirán de acuerdo al cronograma oficial del colegio y será en las mismas semanas de apoyo y de exámenes de las demás materias.

Normativa para los trimestrales del 3º Trimestre

- Los alumnos del Ciclo Básico (1º, 2º y 3º año) deberán rendir las siguientes evaluaciones trimestrales:
 - Matemática, Lengua, Inglés, Comunicación Oral y Cultura Inglesa (1º y 2º año), Literatura Inglesa (3º año) y Doctrina Católica (obligatorias)
 - 1 materia a seleccionar entre: Físico-química, Historia, Biología y Geografía.
 - 1 materia a seleccionar entre: Música, Plástica, Educación Tecnológica, Economía y Formación Ética y Ciudadana.
 - En 4º año del Ciclo Superior deberán rendir las siguientes evaluaciones trimestrales:
 - Matemática, Literatura, Inglés, Comunicación Oral y Cultura en Inglés, Comunicación escrita y Cultura en Inglés y Doctrina Católica (obligatorias)
 - 1 materias a seleccionar entre: Física, Química, Biología, Geografía y Psicología.
- Puede no rendir examen trimestral de algún grupo de materias el alumno que entre todas las materias de ese grupo tenga un promedio superior a 8.50 (suma de los promedios anuales de esas materias dividido el número de materias). Los alumnos que se consideren dentro de esta situación deberán consultar con el Director de Estudios para lograr un promedio anticipado del período 6.
- El alumno no podrá optar por rendir trimestral de aquella materia en la cual T1 + T2 sea menor a 8 puntos. En el caso de que el alumno/a desee rendir el examen a pesar de esta



- prescripción deberá presentar su caso a la Dirección de Estudios.
- El alumno que saque menos de 4 (cuatro) en el examen trimestral del 3º Trimestre deberá rendir el último trimestre en diciembre, aunque tenga la materia aprobada.
 - Se suspenden las actividades normales para dar lugar a los exámenes trimestrales, que se tomarán en las horas de clase respectivas.
 - Si un alumno quiere rendir más trimestrales de los requeridos puede hacerlo, siempre que mantenga el número pedido para cada grupo.
 - Los alumnos deberán avisar a sus respectivos profesores los trimestrales que van a rendir. En caso de no presentarse serán calificados con 1 (uno), salvo caso de enfermedad debidamente justificado.
 - Si algún alumno no se anota en la/s materias de algún área, no podrá rendir el trimestral, y por tanto será calificado con 1 (uno) en el trimestral en la/s materias elegidas al azar por la Dirección de Estudios.
 - Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Dirección de Estudios.

NORMAS RESPECTO AL PERÍODO DICIEMBRE-MARZO

Se considera al período que se inicia una vez terminado el tercer trimestre, como una continuidad natural de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Por este motivo, se lo llama: **“Período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de las asignaturas regulares pendientes”**.

Todo alumno que no apruebe la asignatura, es decir, que no obtenga un promedio de 6 puntos o más en el año y en el último trimestre, deberá continuar sus aprendizajes en este período.

Lo hará con el mismo docente y en los mismos horarios que durante el año. En este período diciembre-marzo los alumnos deberán tener el 75% de asistencia al momento de la aprobación de la asignatura. En caso de tener más del 25% de inasistencia no justificada según la normativa vigente, no podrá ser evaluado en diciembre ni en marzo. La asignatura quedará, automáticamente, como previa pendiente.

El alumno que, habiendo cumplido con el requisito de asistencia, no apruebe todos o alguno de los contenidos en diciembre, deberá continuar rindiendo durante el mes de febrero. Cada alumno recibirá de su docente, por escrito, las indicaciones para la instancia de febrero.

Los alumnos con asignaturas previas o libres definitivos, no están incluidos en este sistema y rendirán en una mesa de examen toda la materia frente a un tribunal docente.

CRITERIOS PARA ABANDERADOS

- Los seis mejores promedios de 5º año, respetando el orden de mérito para ocupar los puestos.
- No pueden tener **ninguna advertencia** en el año, y si así fuere quedará sujeto a la decisión del Consejo de Dirección General.
- No pueden tener reprobados ningún parcial, y si así fuere, quedará sujeto a la decisión del Consejo de Dirección General.
- Para los promedios generales el ausente será calificado con 1 (uno).

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Durante el período de evaluación del mes de febrero el Colegio tiene como normativa el artículo nº 35 del Régimen de evaluación, promoción y calificación R.M. nº 94/92: *Ningún alumno puede ser evaluado ante comisión en una asignatura si adeuda correlativas de la misma.*

DISCIPLINA

- Debido a que el aula es un lugar de trabajo, tanto de los docentes como de los alumnos, y que sin el trabajo de ambos no es posible la acción educativa, aquellos que no tengan interés en participar de las clases serán retirados. Esta falta de interés puede manifestarse tanto activa como pasivamente, es decir, perturbando el normal desarrollo de la clase o sin hacer nada (apoyando la cabeza en el pupitre, manteniendo los ojos cerrados, durmiendo o en actitud de dormir, etc.).
- El profesor le pondrá tarde (1/4 falta) si no llegase a horario al aula.
- Los alumnos que sean retirados del aula podrán ser enviados a sus hogares. Se llamará a sus padres para que vengán a buscarlos y tendrán una (1), media (1/2) o un cuarto (1/4) de falta, dependiendo de la hora en la que sea retirado de la clase. Asimismo podrán ser sancionados tanto con avisos como con advertencias.